

## COMITE DE SELECCIÓN

**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-2024-MPCP-OEC-AS
		Fecha del informe	06.05.2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
3	<b>ANTECEDENTES</b> <p>Con fecha 24 de abril de 2024, se convocó el procedimiento de selección <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0016-2024-MPCP-OEC-AS - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO (PRIMERA CONVOCATORIA)</b>, cuyo objeto de convocatoria <b>"CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER DE UN CAMIÓN FURGÓN PARA EL AÑO 2024 PARA EFECTUAR TRABAJOS DE TRANSPORTE DE CARNES DEL CAMAL MUNICIPAL DEL KM 12 HACIA LOS DIFERENTES MERCADOS, CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y CARNICERÍAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA"</b>, con valor estimado de S/ 113,280.00 (Ciento Trece Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 Soles), incluido IGV</p> <p>El Registro de Participantes y presentación de ofertas inició el 25 de abril al 02 de mayo del 2024; en el cual se registraron en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado los siguientes participantes:</p> <p><b>FLORES GUERRA JOSE DIEGO; CARRILLO DEL AGUILA XIMENA GABRIELA; BENDEZU ORTIZ FRANCISCO WILFREDO; ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TECNIFICADOS DE LA SELVA; EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS MULTIPLES ANRA S.A.C.; INVERSIONES INCHAUSTEGUI E.I.R.L.; MANUFACTURAS &amp; SERVICIOS EN GENERAL E.I.R.L.; SERVECE &amp; INTEGRAL LIRCAY S.A.C.; ARQUITECTONOLOGIA S.A.C.; TIENDAFIABLE S.A.C.</b></p> <p>Asimismo, Previo a la evaluación, el Organismo Encargado de las Contrataciones determinó si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases. En ese sentido, las ofertas que no cumplieron con lo requerido, por tanto fueron consideradas no admitidas y no se procederá con su evaluación, son las siguientes:</p> <p>- EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS MULTIPLES ANRA S.A.C., El postor no Cumple con los Datos Mínimos en Ancho y Altura del Vehículo; establecidos en los términos de referencia de las bases del procedimiento.</p> <p>- CARRILLO DEL AGUILA XIMENA GABRIELA; El postor no Preseta el SOAF VIGENTE; Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, Tarjeta Única de Circulación, establecidos en los términos de referencia de las Bases del procedimiento.</p> <p>- INVERSIONES INCHAUSTEGUI E.I.R.L.; El postor no Cumple con los Datos Mínimos del Vehículo en el Ancho del Vehículo; no presenta Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente; en la experiencia del del postor en la especialidad no acredita el comprobante de pago para acreditar los depósitos abonados al postor.</p> <p>Los Postores no formularon bien su oferta, POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA. y en aplicación al Artículo 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al no haber dos ofertas válidas el procedimiento queda Desierto, el Comité de Selección por unanimidad declara DESIERTO el procedimiento de selección.</p>		
4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	<b>"CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER DE UN CAMIÓN FURGÓN PARA EL AÑO 2024 PARA EFECTUAR TRABAJOS DE TRANSPORTE DE CARNES DEL CAMAL MUNICIPAL DEL KM 12 HACIA LOS DIFERENTES MERCADOS, CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y CARNICERÍAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA"</b>	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0016-2024-MPCP-OEC-AS - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO (PRIMERA CONVOCATORIA)</b>	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM UNICO	
5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron diez (10) participantes y en el sistema electrónico de contrataciones del estado SEACE.		<b>x</b>
6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	<b>x</b>
	6.5	Otras	
7	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	

**COMITE DE SELECCIÓN**

**FORMATO N° 26  
INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO**

7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros Luego de revisar las causas que motivaron la Declaratoria de Desierto de la primera convocatoria y adoptar las medidas correctivas antes de proceder con la segunda convocatoria, el Organó encargado de las Contrataciones concluye que esta se ha producido por motivo que Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas	

**8** En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

**1.- Remitir el Expediente al Area Usuaría a fin de que solicite una segunda convocatoria**  
Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

**9**



**ABG. JULIA FRANCISCA OROZCO FLORES**  
Organó encargado de las Contrataciones

**NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**